



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV
 LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 10:53 hrs
 03 SEP 2019
 Lic. Chicagos
 DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"MUTUALIDAD Y JUSTICIA JURADICCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

EXPEDIENTES No: 723 DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE LA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE 723 DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión de fecha 9 de Agosto del año 2017, por los ciudadanos Diputados Secretarios del Pleno Legislativo de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado, ordeno turnar a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el **expediente 723**, del índice de la LXIII Legislatura Constitucional, formado por el oficio JAESPO/PRESIDENCIA/062/2017, de fecha 7 de Julio del año dos mil diecisiete, suscrito por la Presidenta de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, con fundamento en el artículo 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 6º. de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca y 43 fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, comunica y notifica a fin de que tenga conocimiento del laudo de fecha 4 de Junio del año 2009, en el que se condenó al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Mixtepec, Oaxaca, al pago de diversas prestaciones.

De la lectura, revisión y análisis realizada por los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de este Congreso del

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 03 SEP 2019
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2019. AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

Estado al citado expediente, se pone a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./2180/2017, de fecha 9 de Agosto del año 2017, suscrito por el licenciado Igmarr Francisco Medina Matus, Oficial Mayor en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, turnó el expediente **723** a esta Comisión de Presupuesto y Programación, con el que remite el formado por el oficio JAESPO/PRESIDENCIA/062/2017, de fecha 7 de Julio del año dos mil diecisiete, suscrito por la Presidenta de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, con fundamento en el artículo 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 6º. de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca y 43 fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, comunica y notifica a fin de que tenga conocimiento del laudo de fecha 4 de junio del 2009, en el que se condenó al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Mixtepec, Oaxaca, al pago de diversas prestaciones.

SEGUNDO: Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./2180/2017, de fecha 9 de Agosto del año 2017, suscrito por el licenciado Igmarr Francisco Medina Matus, Oficial Mayor en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, turnó el expediente **723** a esta Comisión de Presupuesto y Programación, con el que remite el formado por el oficio JAESPO/PRESIDENCIA/062/2017, de fecha 7 de Julio del año dos mil diecisiete, suscrito por la Presidenta de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, en donde comunica y notifica a fin de que tenga conocimiento del laudo de fecha 4 de junio



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

del 2009, en el que se condenó al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Mixtepec, Oaxaca, al pago de diversas prestaciones.

TERCERO.- Habiéndose recibido en la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, el expediente 723 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Tercera Legislatura que se encontraba pendiente de dictaminación, se convocó a sesión de trabajo donde se dio vista de ello a los Diputados integrantes de esta Comisión, para el efecto que los mismos realizarán la revisión y análisis del mismo.

CUARTO.- En consecuencia, para dar cumplimiento a lo peticionado a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, por parte de la Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente acordaron de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, así mismo esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene las atribuciones legales para dictaminar el citado caso, de conformidad con lo establecido por los artículos 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: El expediente **723** a esta Comisión de Presupuesto y Programación, con el que remite el formado por el oficio JAESPO/PRESIDENCIA/062/2017, de fecha 7 de Julio del año dos mil diecisiete, suscrito por la Presidenta de la Junta de



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2019. AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, con fundamento en el artículo 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 6º. de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca y 43 fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, comunica y notifica a fin de que tenga conocimiento del laudo de fecha 4 de junio del 2009, en el que se condenó al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Mixtepec, Oaxaca, al pago de diversas prestaciones.

TERCERO: Del estudio y análisis que realizó esta Comisión dictaminadora, al expediente 723 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, en relación al comunicado y notificación hecha por la Presidenta de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, de fecha 7 de Julio del 2017, está ya fue atendida por esta Comisión Permanente, mediante el dictamen que dio origen al ACUERDO No. 280, aprobado el día 10 de Julio del año 2019.

CUARTO.- Es importante recalcar que los Ayuntamientos tiene el libre manejo de su hacienda pública y cada año elaboran y aprueban tanto los ingresos que estiman recaudar, así como el gasto público que se establece en su Presupuesto de Egresos, **por lo tanto dichos presupuestos son regidos por el periodo de enero a diciembre de cada año que corresponda, tal como lo disponen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracciones XXIII y LXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.**

QUINTO.- Por lo antes citado, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, determina que es improcedente atender la notificación hecha por la Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, toda vez que ya fue atendida mediante el dictamen que dio origen al



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2019. AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

ACUERDO No. 280, aprobado el día 10 de Julio del año 2019, en consecuencia se ordena el archivo de los expediente 723 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

En razón de lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO Y QUINTO se ordena el archivo definitivo el expediente 723 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, propone al pleno Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Por lo analizado en los considerandos TERCERO, CUARTO Y QUINTO esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, ordena el archivo definitivo el expediente 723 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2019. AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

En San Raymundo Jalpan, Distrito del centro, Oaxaca, a los veintiséis días del mes de Agosto del año 2019.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.



DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.



DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ.



DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.



DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO.

DIP. AURORA BERTHA LOPEZ
ACEVEDO.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL EXPEDIENTE: 723 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
02 SEP 2019
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS